

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE PATROCINIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN AÑO 2023.

Grau de Castelló, a 13 de enero de 2023.

El día 1 de diciembre de 2022, se firmó la convocatoria para el patrocinio de actividades, proyectos y/o acciones deportivas o culturales por parte de la Autoridad Portuaria de Castellón.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, han concurrido 32 entidades. Asimismo, el día 12 de enero de 2023, se reunió la Comisión de Valoración encargada de valorar los distintos proyectos presentados.

A consecuencia de lo anterior, se relaciona el listado **PROVISIONAL** de las entidades que resultarán patrocinadas así como de las que han sido denegadas y su causa de exclusión:

- Asociación Ciudad Feliz.
- Asociación de Modelistas.
- Asociación Deporte y Turismo Sostenible.
- Associació Dolçainers i Tabaleters.
- Escola de Música Metrònom.
- Botafocs.
- Club Ciclista Miguel Manrubia.
- Club Atletismo Playas de Castellón.
- Club Automovilismo Action Press.
- Club de Fútbol San Pedro.
- Club de Tenis Costa de Azahar.
- Club Deportivo Triatlón Castellón.
- Club Esportiu Grau Castelló.
- Club Mediterranean Beach Volley.
- Club Natación Castalia.

- Club Náutico Castellón.
- Club Voley l'Illa Grau.
- Club Voleibol Mediterráneo.
- Cocemfe.
- Col.lectius en defensa de la llengua i la cultura.
- Frater.
- Club Nou Bàsquet Femení.
- Oxfam.
- Club Run Addiction.
- Unión Musical del Grau.
- Club Volei Grau.

Seguidamente se relacionan las entidades no patrocinadas y la causa de su exclusión:

- Asociación Buceo Medioambiental: no alcanza la puntuación mínima requerida.
- Asociación Conquistando Escalones: no alcanza la puntuación mínima requerida.
- Asociación Banda de Música UJI: no alcanza la puntuación mínima requerida.
- Asociación Club Montañismo Meridiano 0º: no alcanza la puntuación mínima requerida.
- Asociación Coral Polifónica Sant Pere: no alcanza la puntuación mínima requerida.
- Raquel Pitarch: no cumple con lo especificado en las Bases por no ser entidad deportiva o cultural.

La presente resolución, en tanto provisional, no lleva aparejada obligación contractual alguna para la Autoridad Portuaria de Castellón. La formalización de los contratos de patrocinio habrán de celebrarse posterior e individualmente.

El presidente,



Fdo.: Rafael Simó Sancho

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, o bien, interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, que deberá presentar ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, de conformidad con lo establecido en los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.